

CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES

El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACION ROBERT V TOBIN**, con NIT 900.430.794 de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 E.T

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo a las autorizaciones realizadas por cada uno de los miembros de junta directiva y posteriormente la consulta y verificación de los antecedentes Judiciales, de contraloría y de procuraduría y otras entidades competentes:

1. Los miembros de junta directiva, representante legal no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
2. Los miembros de junta directiva, representante legal no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública. Por lo anterior, la entidad no se encuentra en la causal de exclusión del régimen tributario especial de que trata el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario.

Para constancia se firma en firma en Bogotá, a los 26 días del mes de junio del año 2020



EDUARDO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA
Representante Legal
c.c. 17.102.451

CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES

El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACION COSME Y DAMIAN**, con NIT 800.053.550 de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 E.T

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo a las autorizaciones realizadas por cada uno de los miembros de junta directiva y posteriormente la consulta y verificación de los antecedentes Judiciales, de contraloría y de procuraduría y otras entidades competentes:

3. Los miembros de junta directiva, representante legal no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
4. Los miembros de junta directiva, representante legal no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública. Por lo anterior, la entidad no se encuentra en la causal de exclusión del régimen tributario especial de que trata el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario.

Para constancia se firma en firma en Bogotá, a los 26 días del mes de junio del año 2020



EDUARDO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA
Representante Legal
c.c. 17.102.451